

Martes 25 de Marzo de 1919

# BOLETIN OFICIAL

## EXTRAORDINARIO

### GOBIERNO CIVIL

En la GACETA DE MADRID de hoy se publica el siguiente

#### REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 13 de la Constitución.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio a 24 de Marzo de 1919.—Alfonso.  
—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro de Figueroa.

Palma 25 de Marzo de 1919.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL RUIZ VALARINO

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

# REPUBLICA DE GUATEMALA

## GOBIERNO CENTRAL

### LEY DE ORGANIZACION DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

#### ARTICULO PRIMERO

La Fuerza Armada Nacional se organiza en un sistema de mando y control, que asegure la unidad y la disciplina, y que permita el cumplimiento de sus deberes en todo momento.

El sistema de mando y control se organiza en un sistema de mando y control, que asegure la unidad y la disciplina, y que permita el cumplimiento de sus deberes en todo momento.

El sistema de mando y control se organiza en un sistema de mando y control, que asegure la unidad y la disciplina, y que permita el cumplimiento de sus deberes en todo momento.

MARQUEL RIVERA VILLARINO

PAIS: GUATEMALA

Pre  
S.  
Dios  
toria  
Asta  
de la  
sin m  
G  
Pu  
este  
Mon  
tand  
autor  
ter p  
de u  
puer  
que  
de l  
ción  
tado  
ción  
GIAL  
Corp  
que  
expo  
bier  
en c  
á cu  
men  
públ  
cina  
Tem  
Pa  
E  
pid  
S  
ed  
adp  
ted  
nó  
nos  
reas  
sigu  
D  
celo  
Rull  
D  
ún  
ra  
D.